DICTAMEN UOC

Asunción, 20 de abril de 2010

Ref. Contratación Directa – Renovación del contrato de locación de Inmuebles

Señor Presidente:

Vista la nota presentada por la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Diputados, donde manifiesta la necesidad de seguir contando con el local que se destina como depósito teniendo en cuenta que dentro del edificio no se cuenta con el espacio necesario para guardar muebles y otros equipamientos. Cumplo en poner a su conocimiento cuanto sigue:

Que existe acuerdo por parte del propietario para renovar el contrato de arrendamiento de la casa que se encuentra al costado del edificio del Congreso, sobre la calle 15 de agosto entre El paraguayo independiente y la Avenida República

Que, el local se adecua perfectamente a las necesidades de la institución, tanto en ubicación así como también en el espacio físico por lo que resulta importante contar con dicho local.

Que, el Art. 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece para los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario y en los que el canon mensual fuese inferior a los 1000 (mil) jornales mínimos, se sujetarán a las disposiciones de adjudicación directa.

Que la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 "Reglamenta los procedimientos para la locación de bienes inmuebles

Que el monto mensual del alquiler, incluido las expensas y los servicios básicos, es de Gs 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 10º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Diputados, procede a emitir el presente dictamen.

Por lo expuesto, ésta Unidad considera necesaria la renovación del contrato de locación del inmueble identificado con la cuenta corriente catastral Nº 10-0383-15 ubicado sobre la calle 15 de agosto al 155 de nuestra capital. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2010
AA/OA/JM
Dictamen1